



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de octubre de 2019

Res. OAyF N° 352/2019

VISTO:

El TEA A-01-00017546-9/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 9004/19 la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Dante Leonardo Rodriguez (DNI 31.703.186) por el monto de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, Dino Julio Teson (DNI 28.231.327) por el monto de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, Javier Alejandro Teson (DNI 31.205.509) por el monto de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, Roberto Julián Teson (DNI 29.988.548) por el monto de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, Yanina Paula Vieira (DNI 29.250.434) por el monto de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, Ingrid Mariana Bekinschtein (DNI 20.956.334) por el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, María Florencia Alcaraz (DNI 31.659.694) por el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales y de Paula Leonor Rodriguez (DNI 20.442.669) por el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, en todos los casos a partir del 1° de julio del corriente y por el término de seis (6.) meses, para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA. Asimismo se adjuntaron las constancias de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos, las propuestas y los Currículum Vitae de las personas propuestas (v. Adjuntos 24712/19, 24715/19, 24718/19, 24719/19, 24722/19, 24725/19, 24726/19, 24731/19, 24733/19, 24736/19, 24737/19, 24739/19, 24741/19, 24743/19, 24744/19, 24745/19, 24750/19, 24751/19, 24752/19, 24754/19, 24755/19, 24756/19, 24757/19, 24759/19, 24761/19 y 24773/19).

Que al respecto, cabe mencionar que mediante Resolución CM N° 153/2017 se aprobó el Proyecto “Plan SENDA de Justicia y Mujeres en Situación de Violencia” que dispone como objetivo general promover iniciativas y medidas que contribuyan a erradicar el problema

social de la violencia contra las mujeres, garantizando que sus víctimas tengan acceso pleno a una efectiva protección judicial.

Que por Memo N° 9658/19, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura brindó su conformidad para proceder a las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, requeridas por la Secretaría de Asuntos Institucionales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de las contrataciones solicitadas (cfr. Constancia de Registración 175/08- 2019 - Memo N° 12921/19).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los proyectos de contratos de locación de obra correspondientes (v. Adjuntos 35358/19, 35360/19, 35363/19, 35366/19, 35367/19, 35370/19, 35372/19 y 35375/19).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen DGAJ N° 9176/19. Allí, Allí, señaló que *“(...) el marco jurídico vigente sobre el que recae la contratación de referencia está constituido por el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, aprobado por la Res. CM N° 2/12”*. Luego, concluyó que *“(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones”*.

Que no obstante lo actuado y lo dispuesto en el Reglamento General para las Locaciones de Obra Intelectual y de Servicios aprobado por Resolución CM N° 2/2012, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología en atención a lo normado en el inciso a) del artículo 1° del Anexo XI y concordantes de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 (v. Proveído 1915/19). En tal sentido, esa dependencia tomó conocimiento de los presentes actuados conforme surge de la Nota 2817/19.

Que a su vez, de conformidad a lo manifestado mediante correo electrónico obrante en el Adjunto 39160/19 y lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, lo resuelto en definitiva por el presente acto tendrá efectos retroactivos a partir del 1° de julio del corriente.

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Institucionales y teniendo en cuenta que los contratos en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones, bajo la modalidad de locación de obra, de Dante Leonardo Rodriguez (DNI 31.703.186) por el monto de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, Dino Julio Teson (DNI 28.231.327) por el monto de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, Javier Alejandro Teson (DNI 31.205.509) por el monto de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, Roberto Julián Teson (DNI 29.988.548) por el monto de cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, Yanina Paula Vieira (DNI 29.250.434) por el monto de cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, Ingrid Mariana Bekinschtein (DNI 20.956.334) por el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, María Florencia Alcaraz (DNI 31.659.694) por el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales y de Paula Leonor Rodriguez (DNI 20.442.669) por el monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, en todos los casos a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA aprobado por Resolución CM N° 153/2017.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos respectivos de acuerdo a lo que aquí se autorice y cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con Dante Leonardo Rodriguez (DNI 31.703.186) para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA aprobado mediante Resolución CM N° 153/2017 por sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con Dino Julio Teson (DNI 28.231.327) para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA aprobado mediante Resolución CM N° 153/2017 por sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con Javier Alejandro Teson (DNI 31.205.509) para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA aprobado mediante Resolución CM N° 153/2017 por cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 4º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con Roberto Julián Teson (DNI 29.988.548) para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA aprobado mediante Resolución CM N° 153/2017 por cincuenta mil pesos (\$50.000,00) mensuales, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 5º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con Yanina Paula Vieira (DNI 29.250.434) para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA aprobado mediante Resolución CM N° 153/2017 por cuarenta mil pesos (\$40.000,00) mensuales, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 6º: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con Ingrid Mariana Bekinschtein (DNI 20.956.334) para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

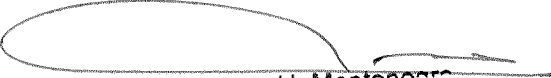
el marco del Plan SENDA aprobado mediante Resolución CM N° 153/2017 por veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 7°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con María Florencia Alcaraz (DNI 31.659.694) para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA aprobado mediante Resolución CM N° 153/2017 por veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 8°: Autorícese el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, con Paula Leonor Rodriguez (DNI 20.442.669) para el desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual informativa y educativa destinada a mujeres en situación de violencia, en el marco del Plan SENDA aprobado mediante Resolución CM N° 153/2017 por veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 9°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a los interesados, labre los contratos respectivos de acuerdo a lo autorizado en los artículos 1° a 8° de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 10°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Asuntos Institucionales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 352/2019

